

**DECLARATORIA de vigencia de las normas mexicanas NMX-J-005-ANCE-2005, NMX-J-015-ANCE-2005, NMX-J-123-ANCE-2005, NMX-J-200-ANCE-2005, NMX-J-351-ANCE-2005, NMX-J-503-ANCE-2005, NMX-J-521/1-ANCE-2005, NMX-J-524/2-5-ANCE-2005, NMX-J-527/1-ANCE-2005, NMX-J-528-ANCE-2005, NMX-J-539-ANCE-2005 y NMX-J-563-ANCE-2005.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Dirección General de Normas.

**DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LAS NORMAS MEXICANAS QUE SE INDICAN**

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en los artículos 34 fracciones XIII y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 51-A, 54, 66 fracciones III y V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 19 fracciones I y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la declaratoria de vigencia de las normas mexicanas que se enlistan a continuación, mismas que han sido elaboradas, aprobadas y publicadas como proyectos de normas mexicanas bajo la responsabilidad del organismo nacional de normalización denominado "Asociación de Normalización y Certificación, A.C. (ANCE)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de las normas que se indican puede ser adquirido en la sede de dicha asociación, ubicada en avenida Lázaro Cárdenas número 869, Fracc. 3, esquina con Júpiter, colonia. Nueva Industrial Vallejo, Delegación Gustavo A. Madero, código postal 07700 México, D.F., o consultado gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

Las normas mexicanas NMX-J-015-ANCE-2005, NMX-J-123-ANCE-2005, NMX-J-351-ANCE-2005, NMX-J-503-ANCE-2005, NMX-J-524/2-5-ANCE-2005, NMX-J-527/1-ANCE-2005, NMX-J-528-ANCE-2005, NMX-J-539-ANCE-2005 y NMX-J-563-ANCE-2005, entrarán en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

La Norma Mexicana NMX-J-005-ANCE-2005, entrará en vigor nueve meses después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

La Norma Mexicana NMX-J-200-ANCE-2005, entrará en vigor 120 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

La Norma Mexicana NMX-J-521/1-ANCE-2005, entrará en vigor 150 días naturales después de la publicación de esta Declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

<b>CLAVE O CODIGO</b>	<b>TITULO DE LA NORMA</b>
<b>NMX-J-005-ANCE-2005</b>	INTERRUPTORES DE USO GENERAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS FIJAS-ESPECIFICACIONES GENERALES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-005-1996-ANCE).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones y los métodos de prueba que deben cumplir los interruptores de uso general hasta 32 A y hasta 300 V operados manualmente para emplearse en instalaciones eléctricas fijas.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60669-1 (1998-02), debido a que la Norma Mexicana considera corriente alterna y corriente directa, además incluye a los interruptores operados por cordón, y adiciona el punto 16.2.	
<b>NMX-J-015-ANCE-2005</b>	CONDUCTORES-CUBIERTAS DE PLOMO APLICADAS SOBRE CONDUCTORES ELECTRICOS AISLADOS-ESPECIFICACIONES.
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir las cubiertas de plomo y sus aleaciones aplicadas sobre conductores eléctricos aislados.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.	
<b>NMX-J-123-ANCE-2005</b>	TRANSFORMADORES-ACEITES MINERALES AISLANTES PARA

	TRANSFORMADORES-ESPECIFICACIONES, MUESTREO Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA AL A NMX-J-123-ANCE-2001).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de los aceites minerales aislantes, obtenidos de la destilación y refinación del petróleo crudo, asimismo, los procedimientos de muestreo y los métodos de prueba para verificar que se cumple con dichas especificaciones. Estos aceites se emplean principalmente en transformadores. Las especificaciones aquí contenidas son aplicables sólo a aceites nuevos con y sin aditivos, tal como se recibe del proveedor y antes de cualquier proceso de reacondicionamiento.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60296 (2003-11), debido a que las especificaciones y métodos de la normativa nacional se utilizan desde 1983, con lo que se ha adquirido la experiencia, confianza e infraestructura para su aplicación, sin embargo, de manera contraria se carece de experiencia en la metodología de prueba internacional.	
<b>NMX-J-200-ANCE-2005</b>	CONDUCTORES-PENETRACION LONGITUDINAL DE AGUA EN CONDUCTORES SELLADOS PARA CABLES DE ENERGIA DE MEDIA Y ALTA TENSION-METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-200-1993-SCFI).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece los métodos de prueba para determinar la efectividad del material sellador, incorporado entre los intersticios de un conductor eléctrico cableado y/o de la pantalla sobre el aislamiento, para impedir la penetración longitudinal de agua en el conductor y/o en la pantalla de un cable de energía de media y alta tensión.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a las normas internacionales IEC 60502-2 (1998-11); IEC 60502-4 (1997-03); IEC 60840 (2004-04) e IEC 62067 (2001-10), debido a que la Norma Mexicana únicamente aplica el método para determinar la penetración longitudinal de agua, mientras que la normativa internacional referida además establece requisitos para el producto.	
<b>NMX-J-351-ANCE-2005</b>	TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION Y POTENCIA TIPO SECO+ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-351-1979).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las bases para el desempeño, intercambiabilidad y requisitos de seguridad de los transformadores tipo seco y apoyo para la selección de los mismos. Se describen los requisitos mecánicos, eléctricos y de seguridad de los transformadores de distribución y potencia tipo seco, ventilados, no ventilados y herméticos (monofásicos y trifásicos).	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60076-11, debido a que actualmente se carece de la experiencia en la aplicación e infraestructura de las especificaciones establecidas en la normativa internacional.	
<b>NMX-J-503-ANCE-2005</b>	ILUMINACION-BALASTROS-BALASTROS PARA LAMPARAS DE DESCARGA DE ALTA INTENSIDAD Y LAMPARAS DE VAPOR DE SODIO DE BAJA PRESION-ESPECIFICACIONES (CANCELA LA NMX-J-503-1998-ANCE).
<b>Campo de aplicación</b>	
Esta Norma Mexicana establece las especificaciones de seguridad, de calidad y funcionamiento de los balastros para lámparas de descarga de alta intensidad (DAI) y lámpara de vapor de sodio de baja presión.	
<b>Concordancia con normas internacionales</b>	
Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60923 (2001-11-07), debido a que las características eléctricas tanto de tensión como de potencia difieren de la norma internacional.	

<b>NMX-J-521/1-ANCE-2005</b>	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-SEGURIDAD PARTE 1: REQUISITOS GENERALES (CANCELA A LA NMX-J-521/1-ANCE-1999).
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica las características de seguridad de los aparatos eléctricos para uso doméstico y similar, cuya tensión asignada no es superior a 250 V para los aparatos monofásicos y 480 V para los demás aparatos.</p> <p>NOTA- Esta Norma Mexicana está referida en la NOM-003-SCFI-2000, Productos eléctricos-Especificaciones de seguridad.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60335-1 (2004-07), debido a que difiere en las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio la Norma Mexicana.</p>	
<b>NMX-J-524/2-5-ANCE-2005</b>	HERRAMIENTAS ELECTRICAS PORTATILES OPERADAS POR MOTOR-SEGURIDAD-PARTE 2-5: REQUISITOS PARTICULARES PARA SIERRAS CIRCULARES
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica las características de los tipos de sierras circulares, cuando se refiera a sierras circulares únicamente se enuncian como sierras. Esta Norma Mexicana no aplica a las sierras que utilizan ruedas abrasivas.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60745-2-5 (2003-01), debido a que difiere en las desviaciones nacionales que se indican en las hojas correspondientes al inicio la Norma Mexicana.</p>	
<b>NMX-J-527/1-ANCE-2005</b>	BATERIAS PARA ARRANQUE TIPO PLOMO-ACIDO PARTE 1: REQUISITOS GENERALES Y METODOS DE PRUEBA (CANCELA A LA NMX-J-527/1-ANCE-2003).
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica las características para los tipos y tamaños de baterías de arranque tipo plomo-ácido que se utilizan en vehículos automotores, con una tensión asignada de 12 V o 6 V, que se emplean principalmente como fuentes de poder para arranque e ignición de motores de combustión interna, luces y también para equipo auxiliar de vehículos con motores de combustión interna. Estas baterías son comúnmente llamadas baterías de arranque.</p>	
<p style="text-align: center;"><b>Concordancia con normas internacionales</b></p> <p>Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60095-1 (2000-12) ya que en su contenido no se consideran las clasificaciones descritas para la temperatura en las baterías en relación a las pruebas de capacidad de arranque en frío, por no contar con condiciones de clima extremosas en nuestro país. Por otra parte, la norma mexicana adiciona requisitos de marcado, con la finalidad de proporcionar al consumidor la información comercial necesaria, relacionada con la seguridad del producto.</p>	
<b>NMX-J-528-ANCE-2005</b>	APARATOS ELECTRODOMESTICOS Y SIMILARES-LAVADORAS ELECTRICAS DE ROPA-METODOS PARA MEDIR LA EFICIENCIA DE LAVADO (CANCELA A LA NMX-J-528-ANCE-2000).
<p style="text-align: center;"><b>Campo de aplicación</b></p> <p>Esta Norma Mexicana especifica las características de los métodos para medir la eficiencia de lavado de las lavadoras de ropa para uso doméstico con o sin dispositivos calefactores y con suministro de agua fría y/o caliente. También trata de los aparatos para la extracción de agua por fuerza centrífuga y aplica tanto para las lavadoras como para las secadoras de textiles (llamadas lavadoras-secadoras) en relación a su eficiencia de lavado.</p>	

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana no es equivalente a la Norma Internacional IEC 60456 (2003-10), debido a las desviaciones nacionales en la diferencia entre los valores que se utilizan para la temperatura del agua fría, la dureza del agua, el valor de la temperatura ambiente, así como en la norma mexicana no se considera la utilización del detergente de referencia C debido a que comercialmente no se encuentra disponible.

**NMX-J-539-ANCE-2005**

CONDUCTORES-CABLES DE ENERGIA AISLADOS CON POLIETILENO DE CADENA CRUZADA O A BASE DE ETILENO-PROPILENO, SIN CONTENIDO DE HALOGENO PARA 15 kV Y 23 kV UTILIZADOS EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO-ESPECIFICACIONES (CANCELA A LA NMX-J-539-ANCE-2002).

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana establece las especificaciones que deben cumplir los cables de energía para 15 kV y 23 kV con aislamiento de polietileno de cadena cruzada (XLP) o a base de polímeros de etileno propileno (EP), sin contenido de halógenos para uso en sistemas de transporte colectivo.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana no es equivalente a ninguna norma internacional por no existir referencia alguna al momento de su elaboración.

**NMX-J-563-ANCE-2005**

PRUEBA DE RADIO INTERFERENCIA EN AISLADORES PARA ALTA TENSION.

**Campo de aplicación**

Esta Norma Mexicana establece el procedimiento para realizar la prueba de radio interferencia (RI), para aisladores limpios y secos a una frecuencia de 0,5 MHz o 1 MHz, o alternativamente, a otras frecuencias entre 0,5 MHz y 2 MHz.

**Concordancia con normas internacionales**

Esta Norma Mexicana no es a la Norma Internacional IEC 60437, debido a que la frecuencia del sistema eléctrico en México es 60 Hz, razón por la que se acotó el documento a esta frecuencia, se hace referencia a las normas mexicanas NMX-J-271/1-ANCE y NMX-J-271/2-ANCE, las cuales contienen desviaciones técnicas con respecto a IEC 60060-1 e IEC 60060-2. Además, un laboratorio en México, que realiza la prueba de radio interferencia, se encuentra a una presión atmosférica de 83 kPa.

México, D.F., a 22 de septiembre de 2005.- El Director General, **Miguel Aguilar Romo**.- Rúbrica.